



Factura: 005-001-000007332



20170701008P01307

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

| Escritura N°:                       | 20170701008P01307                |                          |                        |                    |              |               |                           |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 7 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:08) |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                             | VITE QUEZADA MAO ROBERTO GERMAN  | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0703151092         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| Natural                             | OJEDA LUDENA KRISTHEL TERESA     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0706472255         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                                     |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                           |                                  | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |               |                           |
| EL ORO                              |                                  | MACHALA                  |                        |                    | MACHALA      |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:              |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:               |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                                     |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:        | 800.00                           |                          |                        |                    |              |               |                           |

  
NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO  
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON MACHALA

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20170701008P01307**

**Factura No.: 005-001-000007332**

**NOTARIA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
MAO VITE QUEZADA CONSTRUCTORA MAVIKE S.A.**

**OTORGADA POR: VITE QUEZADA MAO ROBERTO GERMAN Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy siete de Diciembre del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTOR WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO, NOTARIA OCTAVA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía MAO VITE QUEZADA CONSTRUCTORA MAVIKE S.A., el/la señor(a) VITE QUEZADA MAO ROBERTO GERMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTA ROSA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) OJEDA LUDEÑA KRISTHEL TERESA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTA ROSA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| <b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b> | <b>Nacionalidad</b> | <b>Estado Civil</b> | <b>Domicilio</b> | <b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b> |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| VITE QUEZADA MAO ROBERTO GERMAN           | ECUATORIANA         | SOLTERO             | SANTA ROSA       |   |
| OJEDA LUDEÑA KRISTHEL TERESA              | ECUATORIANA         | SOLTERO             | SANTA ROSA       |   |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MAO VITE QUEZADA CONSTRUCTORA MAVIKE S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD

ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| VITE QUEZADA MAO ROBERTO GERMAN       | 792                | 792.0            | 792.0          | 792.0                    | 0.0                    | 0.0               |
| OJEDA LUDEÑA KRISTHEL TERESA          | 8                  | 8.0              | 8.0            | 8.0                      | 0.0                    | 0.0               |
| <b>TOTALES</b>                        | <b>800</b>         | <b>800.0</b>     | <b>800.0</b>   | <b>800.0</b>             | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>        |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) OJEDA LUDEÑA KRISTHEL TERESA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VITE QUEZADA MAO ROBERTO GERMAN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes,



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0703151092

**Nombres del ciudadano:** VITE QUEZADA MAO ROBERTO GERMAN

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

**Fecha de nacimiento:** 31 DE AGOSTO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** VITE GUZMAN WASHINGTON ROBERTO

**Nombres de la madre:** QUEZADA QUEZADA ELIZABETH LILIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: HEIDI NARCISA ARIAS ARICA - EL ORO-MACHALA-NT 8 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 175-076-03430



175-076-03430

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 070315109-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
VITE QUEZADA  
MAO ROBERTO GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
SANTA ROSA  
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VITE GUZMAN WASHINGTON ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUEZADA QUEZADA ELIZABETH LILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2010-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-05-14

V4443V2242

000302421






REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

CNE

073 JUNTA No.

073 - 204 NUMERO

0703151092 CEDULA

VITE QUEZADA MAO ROBERTO GERMAN  
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA

SANTA ROSA CANTON

SANTA ROSA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
GARANTIZAMOS  
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA

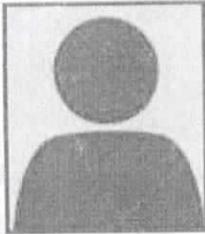
DOY FE: Que la(s) presente(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(es) igual(es) al(los) documento(s) original(es) y fiel copia de su original(es) que me fue(ron) exhibido(s) en / foja(s) útil(es). MACHALA

07 DIC. 2017

Dr. Wilson J. Novillo Arévalo  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN MACHALA-ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0706472255

**Nombres del ciudadano:** OJEDA LUDEÑA KRISTHEL TERESA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

**Fecha de nacimiento:** 7 DE NOVIEMBRE DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** ANGEL EDISON OJEDA QUEZADA

**Nombres de la madre:** SONIA ELIZABETH LUDEÑA DELGADO

**Fecha de expedición:** 18 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: HEIDI NARCISA ARIAS ARICA - EL ORO-MACHALA-NT 8 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 172-076-03455



172-076-03455

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070647225 - 5

OJEDA LUDEÑA KRISTHEL TERESA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
07 NOVIEMBRE 1992  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 001-0107 00107 F  
EL ORO/SANTA ROSA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
SANTA ROSA 1993

*Kristhel Ojeda*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2442

NACIONALIDAD NO. DACT.

SUJETO SUPERIOR ESTUDIANTE

EDUCACION PROFESION

ANGEL EDISON OJEDA QUEZADA

SONIA ELIZABETH LUDEÑA DELGADO

MACHALA MACHALA 18/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3751533

*Paula...*  
CONJUNTO DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

044 JUNTA No. 044 - 168 NUMERO 0706472255 CEDULA

OJEDA LUDEÑA KRISTHEL TERESA  
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA SANTA ROSA CANTON SANTA ROSA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION ZONA



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

*Patricia Macuec*  
FJ PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM MJ

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA

DOY FE: Que la(s) presente(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) y fiel copia de su original(es) que me fue(ron) exhibido(s) en \_\_\_\_\_ foja(s) útil(es). MACHALA

07 DIC. 2017

*Wilson A. Novillo Arévalo*  
Dr. Wilson A. Novillo Arévalo  
NOTARIO OCTAVO  
DEL CANTÓN MACHALA-ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/11/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7785025  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0703151092 VITE QUEZADA MAO ROBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MAO VITE QUEZADA CONSTRUCTORA MAVIKE S.A.**

|                          |          |   |
|--------------------------|----------|---|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | F41      | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.  |
| OPERACION PRINCIPAL      | F4100.10 | CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.  |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4100.20 | CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | F4100.30 | MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.  |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN   |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **03/01/2018 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/12/2017 2.00 PM

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

VITE QUEZADA MAO ROBERTO GERMAN  
CEDULA: 0703151092

OJEDA LUDEÑA KRISTHEL TERESA  
CEDULA: 0706472255

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

Identificación: 0703295279

WILSON  
VINICIO  
NOVILLO  
AREVALO

Firmado digitalmente  
por WILSON VINICIO  
NOVILLO AREVALO  
Fecha: 2017.12.07  
15:53:33 -05'00'

W.  
V.  
N.  
A.

